



Ajuntament
de Calp

ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Van Parijs.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

No asiste.

ACTA Nº 23/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a cuatro de junio de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 21 de mayo de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Calp y la Diputación Provincial de Alicante para la realización de la campaña 2013 del "Proyecto Ifach" Estudio Arqueológico de una Población Nova de Conquista en el Penyal D'Ifac"
2. Autorizar a los artesanos que hayan presentado la certificación artesana, en el mercado de la calle Alemania.

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 21 de mayo de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia 228/2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Numero 1 de Alicante, referente al Procedimiento Ordinario 00026/2009, en la que se estima el recurso administrativo interpuesto por la Mercantil Colsur, S.L. (actualmente Sistema Recogida Residuos Medioambientales S.L.), contra el Ayuntamiento de Calp, en impugnación de la inactividad expresada en el encabezamiento, declarando satisfechas extraprocesalmente las facturas reclamadas, salvo las facturas nº P0216 y P047, por importes respectivos de 235.788,42 y 23.565,56 euros, cuya existencia y procedencia de abono se declaran, condenando a la Administración demandada al abono de las mismas a la recurrente, todo ello con sus intereses legales desde la interpelación judicial; con expresa imposición de costas a la demandada.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada de dichos documentos.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presento ninguna instancia.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. Sin contenido administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALP Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA REALIZACION DE LA CAMPAÑA 2013 DEL “PROYECTO IFACH” ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE UNA POBLACIÓN NOVA DE CONQUISTA EN EL PENYAL D'IFAC”).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por esta Alcaldía se han efectuado gestiones con la Diputación Provincial al objeto de formalizar un año más el convenio para la realización de la campaña 2013 del "Proyecto Ifach. Estudio arqueológico de una Población nova de conquista en el Penyal d'Ifach", con un coste para el Ayuntamiento de 12.000 euros, y con el contenido que más adelante se transcribe.



Ajuntament
de Calp

Por la Intervención municipal se ha efectuado gestión previa del expediente, resultando conforme, con el resultado siguiente:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Texto Libre
22013/6060	RC	3360-2260909 'GASTOS FUNCIONAMIENTO ARQUEOLª Y PROT. PATRº HCOº'	12.000,00	CONV DIP PROV CAMPAÑA 2013 PROYECTO IFACH ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE UNA POBLACIÓN NOVA DE CONQUISTA EN EL PENYAL D'IFAC

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento de Calp y la Diputación Provincial de Alicante, para la realización de la campaña 2013 del "PROYECTO IFACH" ESTUDIO ARQUEOLÓGICO DE UNA POBLACIÓN NOVA DE CONQUISTA EN EL PENYAL D'IFAC", con el contenido siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de la colaboración que el Ayuntamiento de Calp va a prestar a la Diputación Provincial para la realización de la campaña del "Proyecto Ifac. Estudio arqueológico de una pobla nova de conquista en el Penyal d'Ifac (Calp)", cuya ejecución figura incluida en el Plan de Excavaciones Arqueológicas de 2013, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 10 de abril de 2013.

SEGUNDA: Aportación del Ayuntamiento de Calp.

El Ayuntamiento de Calp se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención, tanto del personal voluntario como del personal técnico de la excavación a realizar en el Parque Natural del Penyal d'Ifac en el verano de 2013, durante los meses de julio y agosto, por un importe máximo de 12.000,00 euros.

TERCERA: Aportación de la Diputación.

La Diputación Provincial de Alicante se hará cargo de los gastos corrientes que conlleve la campaña de excavación en el indicado yacimiento, así como de los trabajos e investigaciones posteriores de los resultados que genere la campaña, por un importe máximo de 20.000,00 euros, además de hacerse cargo de la dirección de la excavación que recae en José Luis Menéndez Fueyo, funcionario de la Diputación Provincial y Técnico de Exposiciones del MARQ.

CUARTA: Vigencia.

La vigencia de este Convenio abarcará desde la fecha de su firma hasta la realización de la actuación arqueológica citada.

QUINTA: Régimen Jurídico.

El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa, con expresa sumisión a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR A LOS ARTESANOS QUE HAYAN PRESENTADO LA CERTIFICACIÓN ARTESANA, EN EL MERCADO DE LA CALLE ALEMANIA).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“La abajo firmante, D^a. Antonia M^a Avargues Pastor, Concejala Delegada de Economía, Empresa y Empleo del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Que en la Junta de Gobierno Local del pasado 21 de mayo del presente se aprobó la autorización de la celebración de un mercado de artesanía en la plaza anexa a la Calle Alemania, en la que se podrían colocar 21 casetas de artesanos y 3 puestos de artistas-pintores.

Que en este acuerdo se obliga a iniciar la actividad obligatoriamente desde el 1 de julio al 31 de agosto si bien se puede iniciar antes o finalizar después, siendo el periodo máximo de permanencia desde el 15 de junio al 30 de septiembre de 2013.

Que de acuerdo con el artículo 13.2 de la Ordenanza Reguladora de la Policía, Buen Gobierno y Fiscalidad de la Venta no Sedentaria en el Término Municipal de Calp, para la venta en el mercado artesanal es preceptivo la aportación del Documento de Calificación Artesana.

Que a fecha de la presente propuesta se cuenta con varias casetas pendientes de autorización; debido por un lado, a que contamos con artesanos que han solicitado la obtención del Documento de Calificación Artesana a la Generalitat Valenciana y no han



Ajuntament
de Calp

recibido todavía respuesta, y por otro a que algunos que contaban con toda la documentación han renunciado a su puesto ante la imposibilidad de pagar las tasas afectadas a dicha autorización.

Que la actual coyuntura económica por la que atraviesa el municipio requiere la necesidad de adoptar por parte del Consistorio medidas extraordinarias y urgentes que favorezcan el dinamismo de la economía local.

En base a ello a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE**:

Primero.- Autorizar la adjudicación de casetas para este periodo estival (de acuerdo con las condiciones aprobadas en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo) a artesanos que han solicitado la obtención del Documento de Calificación Artesana, debiendo éstos presentarlo a la mayor brevedad posible en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

Segundo.- Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de Ordenanza Reguladora de la Policía, Buen Gobierno y Fiscalidad de la Venta no Sedentaria en el Término Municipal de Calp para otorgar las autorizaciones de venta no sedentaria:

- a) Existencia de licencia concedida en el período inmediatamente anterior, siempre que su titular no hubiese incurrido en infracción o contravención de las condiciones en que la licencia fue otorgada.
- b) Naturaleza de la actividad solicitada y su emplazamiento dentro del espacio destinado a la venta.
- c) Relación e incidencia de la actividad en aquéllas otras desarrolladas en el municipio.
- d) Vinculación del solicitante con el municipio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.